

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Marzo diez (10) de dos mil veintiuno.

REFERENCIA EJECUTIVO No.: 2021 00014
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EDISON GARCÍA LAGUNA

Atendiendo la petición allegada por la actora, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Despacho, dispone:

DECRETAR el embargo del vehículo de placa FOV 575, denunciado de propiedad de la parte demandada. Oficiese de conformidad a la Secretaría de Movilidad, para que inscriba la medida.

Cumplido lo anterior se procederá a resolver sobre su aprehensión y posterior secuestro.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez